

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ZAMORA AL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado en Comisión Permanente el 5 de julio de 2016)

PREÁMBULO

Como parte de la formación integral de los estudiantes universitarios, con la realización de las prácticas externas, en empresas o entidades no vinculadas con la Universidad, se pretende que el alumno adquiera una experiencia práctica favorecedora, no solo de su inserción en el mercado de trabajo sino, también, de mejora de su empleabilidad futura, así como el fomento de valores como la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. No obstante el presente reglamento desarrolla y concreta alguno de los aspectos que se contemplan en el R.D., adaptándolos a las necesidades particulares de la Escuela Politécnica Superior de Zamora (EPSZ).

PRÁCTICAS CURRICULARES

DESTINATARIOS Y PERÍODO DE REALIZACIÓN

Para los alumnos de los diferentes grados impartidos en la EPSZ, las prácticas de empresa están contempladas como una asignatura optativa de 6 créditos ECTS, a desarrollar en el segundo semestre de 4º curso.

El estudiante podrá realizar su período de prácticas durante el 4º curso, una vez matriculado de las mismas. No obstante, dadas las particulares características de esta actividad académica, también se podrán realizar prácticas durante el verano entre los cursos de 3º y 4º. Para optar a la realización de este tipo de prácticas, el estudiante deberá haber superado, como mínimo, 120 créditos ECTS. En este caso, durante el proceso de matrícula correspondiente a 4º curso, el estudiante se matriculará de la asignatura “Prácticas en empresa” reconociéndose la calificación que se le hubiese asignado durante las mismas.

La práctica se realizará completando el número de horas adecuado a 6 ECTS en una sola empresa.

En el caso de que el alumno suspenda la asignatura “Prácticas en empresa”, podrá optar entre repetir la misma o bien cursar asignaturas optativas de las que se ofertan en su Plan de Estudios equivalentes en carga de créditos ECTS. Al tratarse de una actividad académica con características particulares, si el alumno obtuviera una calificación de “suspense” no podrá realizar una prueba de recuperación de las mismas.

TIPOS Y OFERTA

Las prácticas podrán corresponder a:

- Plazas ofrecidas por las Empresas o gestionadas directamente por la Dirección y/o Subdirección de Extensión Universitaria del Centro (oferta abierta).
- Plazas obtenidas por gestión directa del estudiante. Estas plazas quedarán reservadas automáticamente para la persona responsable de la gestión. Será requisito imprescindible que el estudiante no tenga relación contractual o de parentesco en primer grado con la empresa, entidad o institución en la que se van a realizar las prácticas.

En ambos casos, la Universidad cubrirá los gastos de seguro obligatorio y justificará la situación de matrícula del alumno ante inspecciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La disponibilidad de las plazas sólo será definitiva una vez firmado el correspondiente convenio de colaboración entre la Empresa y la USAL por medio de los representantes legales respectivos. Se podrán gestionar nuevas plazas a lo largo del curso con el tiempo necesario para realizar holgadamente todos los trámites requeridos y siempre antes del 31 de mayo.

TUTORES

La EPSZ asignará un tutor académico a cada alumno en prácticas, que será responsable de los aspectos relacionados con la actividad académica del estudiante en la realización de dicha práctica, así como de su evaluación, en conjunto con el tutor de la empresa. El tutor académico de cada estudiante será asignado de entre los profesores que imparten docencia en la EPSZ.

El alumno contará, además, con un tutor en la empresa, encargado de supervisar su actividad en la misma, evaluándola posteriormente mediante la emisión de un informe, que remitirá al tutor académico de la Universidad recogiendo la valoración de los aspectos previstos en el artículo 13 del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La EPSZ certificará a cada tutor de empresa su participación en el programa de prácticas en empresa.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN

1. REUNIÓN DE COORDINACIÓN. Se reunirá el/la responsable de las prácticas en empresa, (Subdirección de Extensión Universitaria) con los Coordinadores de los diferentes Grados para

evaluar las necesidades, la viabilidad de las propuestas de prácticas de gestión directa, la identificación y asignación de tutores por parte del profesorado del Centro.

2. REUNIÓN INFORMATIVA. Se llevará a cabo una reunión informativa con los estudiantes sobre el tipo de plazas ofertadas, procedimiento de solicitud, adjudicación, prácticas de gestión directa, etc.

3. OFERTA DE PLAZAS. La oferta de plazas será pública y se expondrá en la plataforma virtual Studium.

4. REUNIONES DE ADJUDICACIÓN. Se celebrarán reuniones con los estudiantes solicitantes de plazas para asignarlas.

5. MATRÍCULA. Los estudiantes interesados en realizar prácticas en empresas o aquéllos que las hubieran realizado en un período anterior, tendrán que matricularse en el período de matrícula. Solamente podrán matricularse aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

TRAMITACIÓN

La tramitación de las plazas adjudicadas a cada alumno será realizada desde la Subdirección de Extensión Universitaria. Dado que la Universidad de Salamanca dispone de un seguro de responsabilidad civil y accidentes, que cubre los riesgos inherentes a las prácticas externas, la tramitación incluirá únicamente la firma del Proyecto Formativo específico para cada empresa o entidad y estudiante.

INCORPORACIÓN A LA EMPRESA

Tendrá lugar en las fechas detalladas en el Proyecto Formativo y se extenderá por el período de tiempo pactado. Los tutores del estudiante tanto de la Empresa como de la Escuela, serán los encargados de resolver cualquier tipo de problema que pudiera surgir en el desarrollo de las prácticas.

EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS

Una vez finalizadas las prácticas, los alumnos remitirán a su tutor en la Escuela (por correo postal, electrónico o personalmente) y a la Subdirección de Extensión Universitaria (por correo electrónico a la dirección subem@usal.es) una memoria con una breve evaluación del trabajo realizado, utilizando el modelo disponible en la página <http://empleo.usal.es/docs/infprbec.pdf> del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE).

La evaluación se realizará valorando la adquisición de las competencias previstas en la asignatura “Prácticas en Empresa” del plan de estudios correspondiente, a partir del informe del tutor externo y de la memoria de prácticas presentada por el alumno.

BOLSA

Las empresas podrán ofrecer una bolsa económica que cubra en parte o en su totalidad el alojamiento y los viajes de los estudiantes en caso de tener que realizar desplazamiento. Esta bolsa podrá cubrir otro tipo de gastos en los que incurran los estudiantes. En todo caso, el importe de la bolsa será público y se anunciará antes de la adjudicación de la práctica.

TEMPORIZACIÓN

Cada curso académico a principios del segundo semestre, se fijará y hará pública una tabla de actuaciones similar a la consignada abajo.

Actuación	Fecha	Nota
Reunión de coordinación	Diciembre	Subdirectora de Extensión Universitaria / Coordinadores de Grados
Reunión informativa	Febrero	Dirigida a estudiantes
Oferta de plazas	Marzo - Mayo	Se completará a lo largo del mes de junio si es necesario
Matrícula	Período de matrícula	

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Las prácticas extracurriculares son aquéllas que el estudiante podrá realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aunque no forman parte del Plan de Estudios, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título.

Las prácticas en empresa de carácter extracurricular están destinadas, básicamente, a estudiantes de 4º de Grado que hayan superado 120 créditos ECTS. Dichas prácticas se realizarán de forma voluntaria y como complemento formativo extraacadémico, sin que suponga la sustitución de asignaturas optativas de dicho Plan de Estudios.

La oferta de prácticas extracurriculares se realizará después de asignadas las prácticas curriculares, únicamente si quedarán plazas por cubrir.

RENUNCIAS

Solo podrá renunciarse a las prácticas solicitadas por motivos debidamente justificados y avisando con la antelación suficiente para incorporar algún suplente. La renuncia o el abandono injustificado de unas prácticas supone la inhabilitación para ocupar cualquier otra plaza.

CONSULTAS

Cualquier aclaración necesaria a lo largo del proceso será proporcionada en la Subdirección de Extensión Universitaria (Tfno.: 923294500 Ext. 3705; e-mail: subem@usal.es)